CONTRATO Nº 05/2019

PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA.

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad Nº 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** y por la otra, la firma ND Distribuidora Import Export , con **RUC Nº 4.196.345-8,** domiciliada en Av. Feliz Pérez Cardozo 234 de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada por la Señora Blanca Gissell Fernández Franco, con Cedula de Identidad Nº 4.196.345, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza" ID Nº 356298,** bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución **Nº 184/2019** de fecha 10 de mayo del 2019, aceptando la oferta de **ND Distribuidora Import Export,**. Por un monto total **de Gs. 32.599.250 (Guaraníes treinta y dos millones quinientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la **"Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza",** a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.. 4196345 - 8

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 356298 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	O.F	Departamento	Monto
2019	2	5	1	0	340	10	1	10	**6.000.000**
2019	2	5	1	0	340	30	1	10	**26.599.250**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 356298, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 184/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los insumos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

		ND DISTRIBUIDORA						
Item	Descripción	CANT.	U.MED	PRESEN	MARCA	PROCED.	P.UNIT	PREC.TOTAL
1	Jabón líquido p/mano con pico de presión de 400 ml.	150	Unidad	Frasco	Bali	Parag.	8.250	**1.237.500**
2	Desodorante de ambiente -	150	Unidad	Bidón	Mi sol	Parag.	17.890	**2.683.500**
3	Detergente -	100	Unidad	Bidón	Mi sol	Parag.	14.250	**1.425.000**
4	Desinfectante doméstico -	100	Unidad	Bidón	Mi sol	Parag.	9.350	**935.000**
5	Cera liquida. -	100	Unidad	Frasco	BaseBase	Parag.	65.500	**6.550.000**
6	Limpia vidrios -	50	Unidad	Frasco	Amita	Parag.	9.500	**475.000**
7	Desodorante de ambiente -	70	Unidad	Frasco	Querubin	Parag.	9.500	**665.000**
8	Esponja doble faz con lana de acero	30	Unidad	Unidad	Brilhus	Brasil	1.500	**45.000**
9	Lana de Acero -	30	Unidad	Paquete	Residence	Brasil	1.600	**48.000**
10	Franela de limpieza -	30	Unidad	Unidad	Guaykuru	Parag.	7.000	**210.000**
11	Trapos de piso -	300	Unidad	Unidad	Guaykuru	Parag.	3.250	**975.000**
12	Trapos de piso -	200	Unidad	Unidad	Guaykuru	Parag.	12.920	**2.584.000**
13	Escoba -	100	Unidad	Unidad	Odin	Brasil	8.400	**840.000**
14	Escoba -	100	Unidad	Unidad	Puloil	Parag.	29.500	**2.950.000**
15	Escoba de paja	50	Unidad	Unidad	Sta.Rosa	Parag.	15.990	**799.500**
16	Escoba para patio	30	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	21.900	**657.000**
17	Escurridor de goma para piso -	100	Unidad	Unidad	Sta. Maria	Brasil	33.000	**3.300.000**
18	Escurridor de fregasuelos -	50	Unidad	Unidad	Residence	Brasil	7.250	**362.500**
19	Alcohol en gel 400 ml. C/ minino	25	Unidad	Frasco	Bali	Parag.	10.850	**271.250**
20	Alcohol liquido 400 ml. c/min	30	Unidad	Frasco	Amita	Parag.	6.850	**205.500**

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".

ND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.: 4196345 - 8

Prof. Abog. Rafael Manuel Ruiz Quiñonez E.
Decano

21	Estopa mediano	30	Unidad	Unidad	Miflex	Parag.	5.900	**177.000**
22	Cepillos para inodoro-	30	Unidad	Unidad	Plasnew	Brasil	7.500	**225.000**
23	Pastilla para inodoro	30	Unidad	Paquete	PinoLeche	Parag.	7.940	**238.200**
24	Lustra muebles -	80	Unidad	Frasco	Virginia	Chile	23.450	**1.876.000**
25	Plumeros	20	Unidad	Unidad	Sta.Rosa	Parag.	29.560	**591.200**
26	Guantes de goma–	200	Unidad	Unidad	Household	China	8.628	**1.725.600**
27	Creolina de 1 litro	30	Unidad	Frasco	**No Cotiza**			
28	Crme limpiadora	30	Unidad	Unidad	Cif	Argent	18.250	**547.500**
								32.599.250

El monto a contratar es de un total de **Gs 32.599.250 (Guaraníes treinta y dos millones quinientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta).**
El Proveedor se compromete a proveer los insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los insumos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá y Campus Universitario; en coordinación con un representante de la empresa, las mismas serán entregadas según Ordenes de compras/servicios que emita la Convocante.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del Contrato.

ND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.. 4196345 - 8

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Igualmente se establece como causales las siguientes:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los insumos.-
c. La no entrega de los insumos dentro del plazo obligado, a petición de la CONTRATANTE.
d. Falta de garantía y/ o reposición de insumos con defecto.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar la entrega de los insumos por parte del PROVEEDOR.
f. Problemas presupuestarios del CONTRATANTE (será comunicado con (30) treinta días de preaviso.
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los insumos por parte del Proveedor, por más de (60) sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de rescisión de contrato el Contratante comunicara al Proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el Contratante deberá comunicar al Proveedor la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los (15) quince días hábiles siguientes.

ND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.. 4196345 - 8

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día, 03 del mes de Junio del año 2019.

Sr. Blanca Gissell Fernandez F.
Socio Propietario
Contratado

ND DISTRIBUIDORA
Import Export
R.U.C.. 4196345 - 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Prof.Ab. Rafael Mancuello Eguizquiza
Decano
Contratante